

**OCUPACION DE FAJA EN CAMINO
PÚBLICO PARA EL PARALELISMO EN LA
RUTA D-825, COMUNA DE SALAMANCA,
PROVINCIA DE CHOAPA (PA 275/07).**

LA SERENA, 03 OCT. 2012

VISTOS:

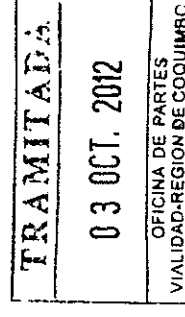
- 1.- Decreto Fuerza de Ley N° 850 de fecha 12.09.97, publicado en el Diario Oficial de fecha 25.02.98, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 de 1964 y DFL N° 206, del año 1960.
- 2.- Ord. N° 1.029 de fecha 23.01.07 del Sr. Director de Vialidad, que fija normas sobre Atravesos y Paralelismo.
- 3.- La Res. N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.
- 4.- Las Res. D.V. N° 5003 de fecha 02.07.04, Res. D.V. N° 5485 del 2004 y/o Res. D.V. N° 5889 del 2004 y/o Res. D.V. N° 5890 del 2004 del Director Nacional de Vialidad.
- 5.- Proyecto "Sistema Alcantarillado Coirón, PA 275/07", presentado por Ord. N° 283 del 18.04.12 de la Ilustre Municipalidad de Salamanca.
- 6.- Res. DRV IV N°694 de fecha 17.05.2012.
- 7.- Ord. N°772 de fecha 12.09.12 de la Ilustre Municipalidad de Salamanca.

CONSIDERANDO:

- Que esta Resolución sólo autoriza las obras incluidas dentro de la faja fiscal.
- Que es necesario por parte de esta Dirección resguardar el patrimonio vial y teniendo en cuenta que el proyecto se aprobó el año 2007 y se pudieran haber realizado obras por parte de esta Dirección Regional, es que la coordinación y ubicación del ducto en terreno será definido por el Inspector Fiscal de Vialidad, aunque esto signifique producir adecuaciones a lo ya construido.
- Que, el Alcalde (S) de la Ilustre Municipalidad de Salamanca, ha solicitado autorizar un aumento de plazo, hasta el 30 de Noviembre para dar término a las obras correspondientes al presente paralelismo.

RESUELVO
(**exenta**)

DRV IV N° 1404 /



- I.- **AUTORIZASE a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SALAMANCA**, en adelante **EL SOLICITANTE**, la ocupación de la faja vial de uso público para el paralelismo en la Ruta D-825: Cruce D-37-E (Limahuída) - Almendrillo, entre el Km. 48.961 al Km. 49.969, Comuna de Salamanca, Provincia de Choapa (PA 275/07), ocupando la faja vial de uso público, en el tramo necesario para ejecutar el **proyecto informativo**, presentado en la Dirección Regional de Vialidad Región de Coquimbo, en adelante **VIALIDAD**, bajo las siguientes condiciones:
 - 1.- EL SOLICITANTE deberá presentar, antes del inicio de los trabajos, dos (2) Boletas de Garantía Bancarias a nombre de **MOP - Dirección Regional de Vialidad IV Región Coquimbo, RUT. 61.202.000-0**, por concepto de lo siguiente:

//.

Proceso 6142238

- La primera, será para garantizar un **"Fiel cumplimiento ejecución"**, destinada a cubrir eventuales daños que se pudieran ocasionar en las instalaciones del camino.
- La segunda, para garantizar un **"Fiel cumplimiento señalización"**.

- a)** Por correcta ejecución de las obras: será por un monto de **50 U.F.** (Cincuenta Unidades de Fomento), con validez de **240 días** a contar de la fecha de emisión de esta boleta de garantía y cuya glosa debe decir: **"Fiel cumplimiento ejecución paralelismo código PA 275/07"**.
- b)** Por señalización de las obras: será por un monto de **25 U.F.** (Veinticinco Unidades de Fomento), con validez de **90 días** a contar de la fecha de emisión de esta boleta de garantía y cuya glosa debe decir: **"Fiel cumplimiento señalización paralelismo código PA 275/07"**.

La devolución de esta Boleta de Garantía, se efectuará una vez que las obras hayan sido recibidas a plena conformidad por la Dirección de Vialidad.

Las multas que aplique el Inspector Fiscal serán los máximos establecidos en el Art. N° 106 del R.C.O.P. (Decreto N° 15 de fecha 17.01.92) para Obras Menores.

Estas multas deberán estar canceladas de manera previa a la Recepción de la Obra que realice VIALIDAD.

- 2.- **EL SOLICITANTE**, tendrá un plazo hasta el 30.11.12, para ocupar la faja de uso público y ejecutar los trabajos. Si al término de dicho plazo no han realizado las obras, se entenderá que **EL SOLICITANTE**, no hará uso de ella y por lo tanto, la presente autorización quedará sin efecto.

Si al término de dicho plazo el Solicitante aún no ha terminado el trabajo, se aplicará una multa correspondiente a 1 UTM (Unidad Tributaria Mensual), por día de atraso, el monto acumulado de la multa por atraso no podrá exceder el valor de la Boleta por correcta ejecución de las obras.

Para este efecto registrará el valor de la UTM equivalente al mes anterior en que se hace efectiva la Boleta.

La aplicación de la multa señalada se efectuará por la Dirección de Vialidad, administrativamente, previo informe del Inspector Fiscal, sin forma de juicio, y se comunicarán por escrito al solicitante.
- 3.- **EL SOLICITANTE** deberá ejecutar todos los trabajos que implique el uso de la faja vial del camino, sin cortar el tránsito, debiendo la empresa tomar las medidas correspondientes.

La señalización transitoria y medidas de seguridad para ejecutar las obras en la faja vial del camino, deben ser tales que permitan guiar y regular la circulación vehicular y peatonal en forma segura, fluida, ordenada y cómoda, con el propósito de evitar riesgos y disminuir demoras innecesarias.

///.

Proceso 614230

- 4.- La ubicación del ducto debe ser tal que su clave quede a una profundidad mínima de 1.20 m. por debajo de la cota de la calzada del camino.
- 5.- La reposición del camino a su estado primitivo, deberá efectuarse de acuerdo con las Especificaciones Técnicas contenidas en los volúmenes 4 y 5 de los Manuales de Carretera de la Dirección de Vialidad, y las Especificaciones Técnicas del proyecto aprobado y las instrucciones impartidas por el Inspector Fiscal de los trabajos.
- 6.- Deberá cumplirse con lo establecido por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones según Decreto N° 63 de fecha 15.05.86, publicado en el Diario Oficial de fecha 21.07.86, y sus posteriores modificaciones, relacionado con señalización, control y regulación del tránsito en las vías donde se realicen trabajos.
Deberá cumplirse además, con las estipulaciones establecidas en la Ley N° 18.290/84 y sus posteriores modificaciones.
- 7.- Será de responsabilidad de EL SOLICITANTE solventar los gastos y responder por posibles accidentes y/o daños y perjuicios a VIALIDAD o a terceros, que pudiesen producirse con motivo de la ejecución de estos trabajos, como igualmente la cancelación por reparación o adecuación de instalaciones existentes de otros servicios o usuarios que interfieren con la ejecución de los trabajos autorizados.
- 8.- EL SOLICITANTE, no podrá ejecutar ningún trabajo de reparación o modificaciones de las instalaciones en su trazado, sin autorización previa de VIALIDAD.
- 9.- La presente autorización se otorga, sin perjuicio de las atribuciones y/o competencia que otros servicios, organismos o instituciones tengan sobre la materia.
- 10.- Si a juicio de VIALIDAD, es necesario modificar las instalaciones autorizadas, en razón de la ejecución de los trabajos que se efectuaren en la Ruta **D-825, Provincia de Choapa (PA 275/07)**, los costos totales de las instalaciones serán de cargo exclusivo de EL SOLICITANTE, sin derecho a que éste perciba indemnización alguna por este concepto.
- 11.- Previo a la recepción de las obras por parte de la Dirección Vialidad el solicitante deberá entregar los planos de construcción de las obras ejecutadas en la faja vial.
- 12.- Antes del inicio de las obras EL SOLICITANTE deberá tomar contacto con el Inspector Fiscal de la Dirección de Vialidad para coordinar los trabajos.
- 13.- La **Ilustre Municipalidad de Salamanca**, deberá recepcionar las obras del Proyecto "Sistema Alcantarillado Coirón, PA 275/07", solamente contra presentación de certificado extendido por el Inspector Fiscal de la Dirección de Vialidad, quien aprobará o rechazará lo ejecutado en lo concerniente a la instalación del ducto en la faja fiscal, bajo la tuición de este Servicio.

/V.

Proceso 6142238

- 4 -

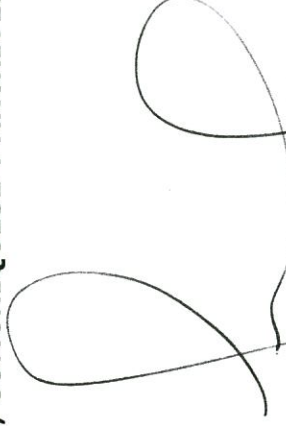
II.- DESIGNASE como INSPECTOR FISCAL DE LAS OBRAS, a la **Srta. Andrea Véliz R., de la Delegación Provincial de Choapa**, que le hará entrega al SOLICITANTE del terreno y trazado donde se emplazarán las obras autorizadas para verificar el cumplimiento de las presentes disposiciones, y a quien deberá informársele anticipadamente sobre el programa de trabajo en general (fecha de inicio, término, cronograma de actividades y otros).

El Inspector Fiscal se ayudará de un libro denominado Libro de Obras, el cual será el medio usual de comunicación entre el Inspector Fiscal y El Solicitante, siendo obligatorio para la Empresa que realice los trabajos, cumplir con la totalidad de observaciones que ordene el Inspector Fiscal mediante él.

Deberá existir en faenas, durante la ejecución de las obras, una copia de la presente resolución y los planos correspondientes al proyecto autorizado.

Una vez terminados los trabajos, el SOLICITANTE requerirá por escrito la recepción de la obra al Inspector Fiscal, quien deberá verificar dicho término y el fiel cumplimiento de los planos y especificaciones del proyecto aprobado. Constatado lo anterior, deberá comunicarlo a la Dirección por Oficio, en un plazo no mayor a 15 días.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MARIO FLORES HIDALGO

Ingeniero Civil

Director Regional (S)

VIALIDAD-REGION DE COQUIMBO


ME/CAC/bsa

DISTRIBUCIÓN:

Ilustre Municipalidad de Salamanca
Sr. Inspector Fiscal, Andrea Véliz R.
Sr. Delegado Provincial de Choapa
Archivo Depto. **Proyectos** Regional
Archivo Administración Faja Vial
Archivo y Partes Regional
6110175

Proceso N° 6142230